

Poder Judicial de San Luis

ADM 453/15

“ELENO JAVIER RAMON S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUD. Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 1-E-14

AUTO INTERLOCUTORIO N° 96- STJSL-SA-2017.-

San Luis, DIECISÉIS de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 79, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 68 del Dr. **ELENO JAVIER RAMON.-**

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 79, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 33, renovada por última vez el día 13 de mayo de 2016.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009;

SE RESUELVE: I) RENOVAR la matrícula de Mediador al **Dr. ELENO JAVIER RAMON D.N.I. N° 21.704.641** por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y la Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, Dra. BEATRIZ TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-